Asunción, 8 de septiembre de 2.023.-

EXPEDIENTE:" CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE DINAVISA" – PLURIANUAL ID Nº 428.079".
DICTAMEN DINAVISA/DGAL N° 2476/2023.

Señor
MSc. Q.F. JORGE ILIOU S., DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA
Presente

ABG. SOLEDAD LEON AYALA, Directora de la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA, en el marco del llamado:"CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE DINAVISA" – PLURIANUAL ID Nº 428.079", se dirige a Ud. a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, por Memorando DOC-DGAF N° 134 /2023, de fecha 4 de septiembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia.

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, el C.P. Oscar Martínez, el Sr. Merardo Raúl Brítez., representante de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Abog. Edith López, representante de la Dirección General de Asuntos Legales, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 23 de agosto de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: ".Conclusión: "En base a lo expuesto anteriormente y habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación y sus anexos, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requisitos de calificación y evaluada como la más conveniente, este Comité recomienda la adjudicación a la firma: **INELEC S.A.** sistema de Adjudicación por el Total, Contrato abierto, Monto mínimo Gs. 54.500.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos mil), Monto Máximo Gs. 109.000.000 (Guaraníes Ciento nueve millones).

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria Nº 50/2023** de fecha 29 de junio de 2023, por un monto total de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones), para el ejercicio fiscal 2023 – Rubro 246.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/2023 "Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además,*

deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."- (Sic.)

Que, la ley N° 6788/2021, dispone la autonomía administrativa y autarquía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su artículo 3° establece su admito de competencia. -

Que, la misma Ley en el Artículo 5° dispone que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes. -

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra al MSc.Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que, analizado los antecedentes y documentos elaborados para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 34 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por tanto, de conformidad a las breves consideraciones, a las disposiciones establecidas en la Nº 2051"*De Contrataciones Públicas*" y demás normas citadas precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales aconseja al Director Nacional de Vigilancia Sanitaria la firma de la resolución que aprueba la adjudicación del llamado, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE DINAVISA" – PLURIANUAL ID Nº 428.079, autorizando la introducción de adendas necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas.-Dirección Operativa de Contrataciones, DGAF - DOC de la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Salvo mejor parecer del Señor Director Nacional de Vigilancia Sanitaria, es mi Dictamen

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Soledad León
Directora General de Asuntos Legales
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Dirección Nacional de VIGILANCIA SANITARIA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Resolución DINAVISA N° 362 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE DINAVISA" – PLURIANUAL, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 428.079.-

Asunción, 11 de septiembre de 2023.

-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE DINAVISA" – PLURIANUAL ID Nº 428.079 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DOC-DGAF N° 134 /2023, de fecha 4 de septiembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia.

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, el C.P. Oscar Martínez, el Sr. Merardo Raúl Brítez., representante de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Abog. Edith López, representante de la Dirección General de Asuntos Legales, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 23 de agosto de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: ".Conclusión: "En base a lo expuesto anteriormente y habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación y sus anexos, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requisitos de calificación y evaluada como la más conveniente, este Comité recomienda la adjudicación a la firma: **INELEC S.A., con RUC N° 80026826 – 1, representantes legales, José Grau Razola y Miguel de Jesús Mereles,** sistema de Adjudicación por el Total, Contrato abierto, Monto mínimo Gs. 54.500.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos mil), Monto Máximo Gs. 109.000.000 (Guaraníes Ciento nueve millones).

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria Nº 50/2023** de fecha 29 de junio de 2023, por un monto total de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones), para el ejercicio fiscal 2023 – Rubro 246. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

MSc. [illegible]
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Dirección Nacional de VIGILANCIA SANITARIA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Resolución DINAVISA N° 362/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE DINAVISA" – PLURIANUAL, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 428.079.-

Asunción, 11 de septiembre de 2023.

Que, la ley N° 6788/2021, dispone la autonomía administrativa y autarquía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su artículo 3° establece su admito de competencia. -

Que, la misma Ley en el Artículo 5° dispone que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes. -

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE DINAVISA" – PLURIANUAL I.D. N° 428.079.-

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer a través del Dictamen DINAVISA/DGAL N°2476/2023 de fecha 8 de septiembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2023 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE DINAVISA" – PLURIANUAL I.D. N° 428.079, de conformidad al siguiente resumen:

OFERENTE:	SISTEMA DE ADJUDICACION	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
INELEC S.A. RUC N° 80026826 – 1 Representantes legales: José Grau Razola y Miguel de Jesús Mereles	POR EL TOTAL	G. 54.500.000.-	G. 109.000.000.
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		**G. 54.500.000.-**	**G. 109.000.000.**

Monto Mínimo: GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL. ----
Monto Máximo: GUARANIES CIENTO NUEVE MILLONES. ----

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

MSc. Q.F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Poder Ejecutivo
Resolución DINAVISA N° /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO DE DINAVISA" – PLURIANUAL, CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – ID N° 428.079.-

Asunción, 11 de septiembre de 2023.

Artículo 2º.- Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección Administrativa dependiente de la DGAF, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4º.- La presente erogación será financiada con cargo de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023. Objeto de Gasto 246.-

Artículo 5º.- Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 6º.- Establecer que el contrato entre en vigencia a partir de la fecha 13 de octubre de 2023.

Artículo 7º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria